

Tercero.—El artículo 30 quedará redactado como sigue:

«Art. 30. *Gratificaciones especiales*

a) *Gratificación de buceo*.—Por la primera hora de trabajo en cada día que realice sumergidos se abonará a los buzos una gratificación de 22 pesetas y de 16 pesetas por cada hora más.

b) *Gratificación de Fogonero*.—Los fogoneros de artefactos flotantes y de locomotoras de ferrocarril de combustión a carbón percibirán una gratificación por trabajo penoso de 9 pesetas por cada día o fracción de día que lo realice.»

Art. 2.º Quedan absorbidos en los nuevos salarios cuantos pluses y gratificaciones de carácter especial o extraordinario se hubieren concedido con carácter fijo o provisional con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente disposición.

Art. 3.º Se autoriza a la Dirección General de Trabajo para dictar cuantas Resoluciones exija la aplicación e interpretación del contenido de esta Orden.

Art. 4.º La presente Orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá efectos desde el 1 de enero de 1969.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de julio de 1969.

ROMEO GORRIA

Imos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Trabajo.

**CORRECCION de errores de la Orden de 15 de abril de 1969 por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de las prestaciones por invalidez en el Régimen General de la Seguridad Social.**

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de fecha 8 de mayo de 1969, páginas 6934 a 6944, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo cuarto, dos, párrafo primero, donde dice: «...entendiéndose sustituida por ellos...», debe decir: «...entendiéndose sustituida para ellos.»

En el artículo sexto, dos, donde dice: «...volviera a quedar comprendido en la situación de invalidez provisional precedente...», debe decir: «...volviera a quedar comprendido en la situación de invalidez provisional precedente...»

En el artículo sexto, cuatro, donde dice: «...el otro ejemplar, el trabajador afectado;...», debe decir: «...el otro ejemplar, al trabajador afectado;...»

En el artículo quince, dos, a), donde dice: «...por las que se hayan cotizado...», debe decir: «...por las que se haya cotizado...»

En el Baremo Anexo, epígrafe II, 17, en la columna de «pesetas», donde dice: «14.000», debe decir: «14.400».

En el mismo Baremo, epígrafe V, 2, a), 88, donde dice: «En posición favorable (extensión o flexión hasta 17º, incluido acortamiento de 4 cms.)», debe decir: «En posición favorable (extensión o flexión hasta 17º, incluido acortamiento hasta de 4 cms.)».

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 19 de julio de 1969 por la que se dispone el cese de los Guardias segundos de la Guardia Civil que se mencionan en el servicio de las Fuerzas Armadas españolas de Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que los Guardias segundos de la Guardia Civil don Ramón García Rodríguez y don José Rodríguez Rojo cesen con carácter forzoso en el servicio de las Fuerzas Armadas españolas de Guinea Ecuatorial, con efectividad para el primero de los citados del día 24 del próximo mes de noviembre y para el último de 22 de abril de 1970, siguientes a los en que cumplen, respectivamente, las licencias proporcional y reglamentaria que les corresponden, quedando a disposición de la Guardia Civil para su destino.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 19 de julio de 1969

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 23 de julio de 1969 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Brigada de Complemento de Infantería don Manuel Guisado Chacón.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 189),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Brigada de Complemento

de Infantería don Manuel Guisado Chacón, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de «Colocado», en el Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife, fijando su residencia en dicha plaza.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1969.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti,

Excmos. Sres. Ministros...

*ORDEN de 31 de julio de 1969 por la que se complementa la de 30 de octubre de 1965, relativa a la integración de funcionarios de plazas no escalonadas de carácter general en los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado.*

Ilmo Sr.: En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria segunda, 4, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, se dictó por esta Presidencia del Gobierno la Orden de 30 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 263), que integraba en los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado a los funcionarios titulares de plazas no escalonadas de carácter general a la vista de la primera propuesta formulada por la Comisión Superior de Personal.

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Dirección General de Servicios de esta Presidencia del Gobierno, así como las reclamaciones interpuestas por los interesados y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Integrar en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a los siguientes funcionarios:

A02PG008216. Godoy Martín, Octavio.  
A02PG008217. Aguilar Vega, Salvador.

- A02PG008218 Cañas Gonzalez, José.
- A02PG008219 García Pastor, José.
- A02PG008220 Lucena Ayuso, Eloy.
- A02PG008221 Fernández de la Riva, María del Carmen.
- A02PG008222 Fernández Rodríguez Alfonso.
- A02PG008223 Ferreros Molinos Aurora.
- A02PG008224 Sánchez Gallego, José.

La antigüedad de estos funcionarios en el Cuerpo General Administrativo será de 1 de enero de 1965, teniendo en cuenta a los efectos procedentes lo establecido en la disposición final primera, 2. de la Ley 31/1965, de 4 de mayo. En consecuencia, el tiempo de servicios efectivamente prestados desde la toma de posesión como funcionarios en propiedad de la plaza no escalafonada de la que se haya sido titular hasta 1 de enero de 1965, servirá para consolidar trienios en el Cuerpo General Auxiliar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.º 4. de la Ley 31/1965.

Segundo.—Dar de baja en el Cuerpo General Auxiliar, con los mismos efectos señalados anteriormente, a los funcionarios indicados, en cuyo Cuerpo figuran con los números de Registro de Personal:

A03PG011647	A03PG011651	A03PG011654
A03PG011648	A03PG011652	A03PG011655
A03PG011650	A03PG011653	A03PG011659

respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 31 de julio de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se nombra para las Forensias que se indican a los Médicos Forenses que se citan, en virtud de concurso de traslado.*

Visto el expediente instruido en orden al concurso anunciado por Resolución de 3 de junio último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 del mismo mes, sobre provisión de Forensias vacantes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 25 del Reglamento orgánico de 10 de octubre de 1968 y Resolución de 3 de junio mencionada,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Nombrar para las Forensias que se indican a los Médicos Forenses que a continuación se reacionan:

Segundo.—Declarar desiertas las Forensias de Alcañiz, Arrecife, Avamonte, Azpeltia, Bandé, Cambados, Carballo, Corcubión, Eciija, Estella, Fraga, Fregenal de la Sierra, Granadilla de Abona, Guía, Haro, Huelva, número 2; Inca, Jaca, La Bañeza, Los Llanos, Llerena, Mahón, Marbella, número 2; Mondoñedo, Noya, Palma de Mallorca, número 3; Peñarroya-Pueblonuevo, Pola de Laviana, Pozoblanco, Sanlúcar de Barrameda, Santa Cruz de Tenerife, número 3; San Roque, Tolosa, Ubeda, Valverde de Hierro, Valverde del Camino, Villacarrillo, Villalba de Lugo y Zafra.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 13 de julio de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

### RELACION QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Destino actual	Forensia para la que se le nombra
D. Mariano Mesonero López	Aranjuez	Navalcarnero.
D. Ricardo Royo-Villanova Morales	Excedente voluntario	Ponferrada número 2.
D. Juan Manuel Rodríguez-Piñero Cifuentes.	Teide	Sabadell número 2.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 7 de julio de 1969 por la que se concede el empleo honorífico de Teniente a los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada retirados que se citan, por reunir las condiciones que determina el Decreto 909/1961, de la Presidencia del Gobierno, de 31 de mayo.*

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina el artículo tercero del Decreto 909/1961, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 137), y Orden para su desarrollo de 24 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 30), se concede el empleo honorífico de Teniente a los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada en situación de retirados que se relacionan, sin que ello suponga variación en su carácter de retirados:

- Subteniente don Antonio del Amo Arroyo.
- Subteniente don Silvio Leal Simón.
- Subteniente don Basilio López García.
- Subteniente don Macario Sanz Carenas.
- Brigada don Julio Núñez Martín.
- Sargento primero don Argimiro Andión Folgueira.
- Sargento primero don Antonio González Roncoiro.
- Sargento primero don Malaquías Jiménez García.
- Sargento primero don Evaristo Junco Fernández.
- Sargento primero don Fabián Lázaro Sebastián.
- Sargento primero don Justo Pérez Sevilla.
- Sargento primero don Pablo Saes Galindo.
- Sargento don Raimundo Martín González.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 7 de julio de 1969.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

*ORDEN de 9 de julio de 1969 por la que causan baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento los Sargentos primeros del Cuerpo de Policía Armada don Eusebio Alvarez Benito y don Leandro López López, quedando en la situación de «Colocados».*

Excmo. Sr.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 162) y por haberles sido concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, al adjudicárseles un destino civil correspondiente al concurso número 64 a los Sargentos primeros del Cuerpo de Policía Armada don Eusebio Alvarez Benito y don Leandro López López, causan baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento de dicho Cuerpo, creada para estos solos efectos por Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), quedando en la situación de «Colocados» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), con residencia en Burgos y Barcelona, respectivamente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1969.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

*RESOLUCION de la Direccion General de Sanidad por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado convocado para proveer plazas vacantes de Otorrinolaringólogos, pertenecientes al Cuerpo de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional.*

Visto el expediente del concurso voluntario de traslado convocado por Resolución de esta Dirección General de 24 de abril de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del